

SECRETARIA: agosto 12 de 2020. Se agrega al expediente la certificación de la empresa de correo acerca de la entrega del citatorio para la notificación personal a los demandados HUBER HESTALIN PEDROZA BUSTOS y EDISON RICARDO ZAPATA VIRGUEZ. Pasa a Despacho.



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA SAS
Demandado: HUBER HESTALIN PEDROZA BUSTOS
EDISON RICARDO ZAPATA VIRGUEZ
Radicación: 17380 40 89 005 2020 00011 00
Sustanciación: 729

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL.

La Dorada, agosto doce (12) de dos mil veinte (2020).

Se agregan al expediente las certificaciones de la empresa de correo AM MENSAJES aportadas por la parte demandante acerca de los citatorios enviados a los demandados HUBER HESTALIN PEDROZA BUSTOS y EDISON RICARDO ZAPATA VIRGUEZ.

No obstante hay que advertir que el trámite previsto en el artículo 291 del Código General del Proceso para la notificación personal de los demandados ya se surtió como consta en el proceso, sin que hayan comparecido.

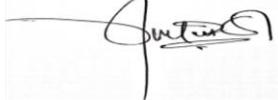
Por ello se reitera el requerimiento a la parte demandante para que realice la notificación por **AVISO** conforme a los lineamientos del artículo 292 del Código General del proceso.

Para realizar ese acto procesal contará con el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta auto en anotación

de estado, caso de no hacerlo se decretará desistimiento tácito con base en artículo 317 ibidem.

NOTIFÍQUESE;



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u>
La providencia anterior se notifica en el Estado No. 71 Agosto 14 de 2020

Fabián Mauricio Rubio Gutiérrez Secretario Ad Hoc.